



Transcurriendo el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la LGT, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, recaudación que se realizará a través de los Servicios Tributarios de la Diputación de Segovia, en quien se tiene delegada esta competencia.

En Bernuy de Porreros, a 27 de junio de 2014. La Alcaldesa, Yolanda Benito Muñoz.

13398

### **Ayuntamiento de Cantimpalos**

#### *EDICTO*

Por parte de D. Diego Pinela Postigo se ha solicitado licencia ambiental para “Ampliación de explotación porcina de cebo” a ubicar en parcela 831 del polígono 1 de este término municipal, según proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas, D. Jorge Ayuso de Francisco y D. Óscar David García García.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cantimpalos, a 9 de septiembre de 2014.—La Alcaldesa, Inés Escudero Herrero.

13397

#### *ANUNCIO*

Debiendo ausentarme de este municipio desde el día 11 hasta el 15 de septiembre próximos, y a efectos de lo dispuesto por el artículo 47, en relación con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que en esta fecha he decretado que durante mi ausencia, me sustituya en mis funciones el segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Luis Matarranz Ceballos.

Cantimpalos, a 9 de septiembre de 2014.— La Alcaldesa, Inés Escudero Herrero

13444

### **Ayuntamiento de Ituero y Lama**

#### *ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ESCOLAR*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada 5 de abril de 2014 acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas individuales para la adquisición de material didáctico escolar, acuerdo publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, de fecha 7 de julio de 2014. Al no haberse presentado reclamaciones durante el



plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado por el Ayuntamiento de Ituro y Lama, por el que se da nueva redacción al apartado a) del artículo 3, en los siguientes términos:

“Ser residente habitual en el municipio de Ituro y Lama, estar empadronados en el municipio de Ituro y Lama”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Ituro y Lama, a 11 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Miguel Aparicio López.

13550

### **Ayuntamiento de Marugán**

#### *ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para Gastos Generales para financiar inversiones financieramente sostenibles, que se hace público con el siguiente contenido:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
171 619	Recuperación-Instalación Zona Infantil en el Parque Virgen de la Salud .....	37.000,00
135 623	Señalética Plan de Emergencias ante Incendios Forestales .....	15.000,00
920 609	Construcción de Acera en zona verde (entrada urbanización) .....	23.000,00
	<b>Total gastos .....</b>	<b>75.000,00</b>

#### **Altas en Aplicaciones de Ingresos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales .....	75.000,00
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>75.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.